



**RESOLUCIÓN 899/2020, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL, TERRITORIO Y POBLACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS REGULADAS EN LA ORDEN FOM/81/2018, DE 22 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA. ANUALIDAD 2021**

**HECHOS**

- 1.-** El Informe-Propuesta de Resolución por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la anualidad 2021, en sus dos modalidades: ayudas al alquiler de vivienda general y ayudas al alquiler de vivienda para menores de 35 años .
- 2.-** Existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2021 y en las partidas presupuestarias 05.04.2611.482.01 y 05.04.2611.482.03.
- 3.-** El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2020 por el que se autoriza la aprobación del gasto.
- 4.-** El Informe de Fiscalización Previa de Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población de fecha 15 de octubre de 2020.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- 1.-** La Orden FOM/81/2018, de 22 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 24 de octubre de 2018, establece las bases reguladoras para la concesión en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las ayudas al alquiler de vivienda, dentro de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, estableciendo el procedimiento por el que han de regirse.
- 2.-** La normativa estatal sobre subvenciones está recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.-** Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR nº 25 del 21 de febrero de 2006), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 4.-** El artículo 6.1.1.g del Decreto 49/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población y sus funciones

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |            |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 1 / 26  |
|------------------------------------|------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Expediente                         | Tipo       | Procedimiento                      |                                                                                              | Nº Documento |
| 00860-2020/099336                  | Resolución | Solicitudes y remisiones generales |                                                                                              | 2020/0590433 |
| Cargo                              |            | Firmante / Observaciones           |                                                                                              | Fecha/hora   |
| 1 Consejera                        |            |                                    |                                                                                              |              |
| 2                                  |            |                                    |                                                                                              |              |

de desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece como competencia de la Consejera la convocatoria y concesión de subvenciones.

**5.-** Ley 1/2020, de 30 de enero (BOR del 31), de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020.

**6.-** Decreto 49/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

### **RESUELVE**

**Primero.-** Previa autorización del Consejo de Gobierno, aprobar el gasto por importe total de tres millones cuatrocientos doce mil euros (3.412.000,00 €), con cargo al ejercicio 2021 y a las siguientes aplicaciones presupuestarias, con el desglose por programas que a continuación se detallan, para la concesión de las ayudas al alquiler de vivienda, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, previo a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja:

| <b>Partida presupuestaria</b> | <b>Programa de ayudas</b>                                                           | <b>Importe convocado</b> |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 05.04.2611.482.01             | Ayuda al alquiler de vivienda                                                       | 1.600.000,00 €           |
| 05.04.2611.482.03             | Ayuda a los jóvenes. Línea de ayudas al alquiler de vivienda habitual y permanente. | 1.812.000,00 €           |
|                               | <b>TOTAL</b>                                                                        | <b>3.412.000,00 €</b>    |

La cuantía de gasto prevista podrá redistribuirse entre los dos programas o verse incrementada siempre y cuando haya crédito disponible, tal y como establece el artículo 23.bis.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segundo.-** Convocar la subvención regulada en la Orden FOM/81/2018, de 22 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas al alquiler de vivienda en la

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |            |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 2 / 26  |
|------------------------------------|------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Expediente                         | Tipo       | Procedimiento                      |                                                                                              | Nº Documento |
| 00860-2020/099336                  | Resolución | Solicitudes y remisiones generales |                                                                                              | 2020/0590433 |
| Cargo                              |            | Firmante / Observaciones           |                                                                                              | Fecha/hora   |
| 1 Consejera                        |            |                                    |                                                                                              |              |
| 2                                  |            |                                    |                                                                                              |              |

Comunidad Autónoma de La Rioja, para la anualidad 2021, en sus dos modalidades, programa de ayuda al alquiler de vivienda y programa de ayuda a los jóvenes para el alquiler de vivienda habitual y permanente.

En el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 24 de octubre de 2018, se publica la citada Orden FOM/81/2018, de 22 de octubre, en la que consta la siguiente información: Objeto, condiciones, finalidad de la concesión, requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos, órgano competente para la resolución del procedimiento, lugar de presentación de solicitudes y órgano al que las mismas deben dirigirse, plazo de resolución y notificación, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud y los sectores preferentes.

El régimen de concesión será el de concurrencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo en el artículo 1 de la Orden FOM/81/2018, de 22 de octubre.

Las ayudas al alquiler de vivienda tienen la consideración de ganancia patrimonial, por lo que están sujetas y no exentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

**Tercero.-** El plazo de presentación de las solicitudes de subvención se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y concluirá el día 30 de noviembre de 2020.

Los modelos normalizados de solicitud son los que figuran como Anexo I a esta resolución.

Las solicitudes estarán disponibles en la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda (C/ Marqués de Murrieta, Nº 76, de Logroño), en el Servicio de Atención al Ciudadano (C/ Beti Jai Nº 1, de Logroño) o en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org](http://www.larioja.org)), en el apartado Oficina electrónica, en el área temática de Vivienda

La presentación de la solicitud junto con la documentación indicada en la misma, se realizará telemáticamente a través de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org](http://www.larioja.org)), en el apartado Oficina electrónica, o bien en la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos y en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** Estas ayudas son cofinanciadas con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

**Quinto.-** Procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |            |                                    | Pág. 3 / 26  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente                                                                                                                      | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2020/099336                                                                                                               | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433 |
| Cargo                                                                                                                           |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora   |
| 1 Consejera                                                                                                                     |            |                                    |              |
| 2                                                                                                                               |            |                                    |              |

La instrucción y tramitación del expediente se realizará conforme a lo previsto en los artículos 22 y 23 de la orden de bases reguladoras.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución provisional de concesión de las ayudas se publicará en el Servicio de Atención al Ciudadano, en el Tablón de anuncios virtual de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja [www.larioja.org](http://www.larioja.org) y en el Boletín Oficial de La Rioja, concediendo un plazo de diez días hábiles a los interesados para que presenten las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones a la propuesta de resolución provisional, la misma devendrá definitiva.

La titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, a la vista de la propuesta de resolución definitiva, dictará resolución definitiva en la que se detallarán los beneficiarios a los que se concede la subvención, la cuantía total concedida y su importe mensual, así como la desestimación del resto de las solicitudes.

Las ayudas concedidas y denegadas al amparo de esta convocatoria deberán resolverse y publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo sin haberse publicado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada su solicitud, conforme a lo indicado en el artículo 184 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

**Sexto.-** La Resolución será notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Séptimo.-** La Resolución definitiva de concesión o denegación de las ayudas pone fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, y sin necesidad de presentar el recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, si se interpone el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                          |                                    | Pág. 4 / 26  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente                                                                                                                                     | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2020/099336                                                                                                                              | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433 |
| Cargo                                                                                                                                          | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Consejera                                                                                                                                    |                          |                                    |              |
| 2                                                                                                                                              |                          |                                    |              |

**Octavo.-** Cuantía de la subvención:

a) En el programa de ayuda al alquiler de vivienda: Se concederá a los beneficiarios una ayuda de hasta el 40 % de la renta anual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual y permanente, con un máximo de 2.280 € anuales por vivienda. La cuantía individualizada de la subvención se determinará a prorrata entre todos los beneficiarios, siendo siempre superior para los colectivos prioritarios, con el límite del 40 % anterior.

En el supuesto de beneficiarios que en la fecha de la solicitud de la ayuda tengan más de 65 años de edad, esta ayuda podrá ser de hasta el 50 % de la renta mensual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual y permanente, con un máximo de 2.850 € anuales por vivienda.

b) En el programa de ayudas a jóvenes para el alquiler de vivienda habitual y permanente: Se concederá a los beneficiarios una ayuda de hasta el 50 % de la renta mensual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual y permanente con un máximo de 2.850 € anuales por vivienda. La cuantía individualizada de la subvención se determinará a prorrata entre todos los beneficiarios.

La ayuda se calculará tomando como referencia el importe del recibo del alquiler correspondiente a la última mensualidad vencida a fecha de la publicación de la convocatoria de las ayudas. En el caso del joven que desee acceder a un arrendamiento de vivienda la ayuda se calculará tomando como referencia el importe mensual del alquiler previsto en la solicitud. En ambos casos, el importe de la ayuda concedida permanecerá invariable en el periodo concedido, salvo que se produzca una disminución en el importe de la renta del alquiler por acuerdo de las partes o por cambio de domicilio.

**Noveno.-** Abono de la ayuda.- Previa justificación del pago del alquiler de las mensualidades correspondientes, las ayudas se abonarán bimensualmente por el importe concedido, mediante resolución de reconocimiento de la obligación del Consejero con competencias en materia de vivienda, en la que constará la relación nominal de los beneficiarios y el importe reconocido a cada uno de ellos.

La ayuda se percibirá con efectos desde el día 1 de enero de 2021, en la cuenta indicada en la ficha de terceros.

**Décimo.-** Presentación de la justificación para el pago de la ayuda una vez concedida.

Para percibir la ayuda serán requisitos imprescindibles:

a) Estar al corriente del pago periódico del alquiler de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.

El beneficiario presentará, entre los días naturales 1 y 15 de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre del año 2021, los justificantes de pago de la renta de alquiler mediante transferencia o ingreso en la cuenta bancaria del propietario.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                          |                                    | Pág. 5 / 26  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente                                                                                                                                     | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2020/099336                                                                                                                              | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433 |
| Cargo                                                                                                                                          | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Consejera                                                                                                                                    |                          |                                    |              |
| 2                                                                                                                                              |                          |                                    |              |

En los documentos bancarios de ingreso deberá constar:

- Identificación completa (nombre, apellidos, DNI/NIE) de la persona que realiza el pago y del que lo recibe, coincidiendo en todo caso quien lo recibe con el arrendador y el beneficiario de la ayuda con la persona que realiza el pago, y del que lo recibe, coincidiendo en todo caso quien lo recibe con el arrendador y el beneficiario de la ayuda con la persona que realiza el pago, y
- El importe y concepto por el que se realiza el pago, con indicación del mes al que corresponde y la vivienda objeto de arrendamiento.

No se considerarán válidos los documentos acreditativos del pago en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras. En todo caso, se excluirán como documentación acreditativa del pago de la renta los recibos manuales.

La documentación justificativa se presentará en la sede de la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda, en las oficinas del Servicio de atención al ciudadano del Gobierno de La Rioja o telemáticamente en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org](http://www.larioja.org)), en el apartado Oficina electrónica, en el área temática de Vivienda.

Transcurrido dicho plazo sin presentar la justificación documental del pago de la renta de alquiler de los meses correspondientes, el beneficiario perderá su derecho a percibir la ayuda de las mensualidades no justificadas en tiempo y forma, sin perjuicio de percibir el importe correspondiente a las mensualidades pendientes que le hubiesen sido concedidas, si mantiene el cumplimiento de los requisitos para el pago de las mismas indicados en esta orden, lo que se notificará al interesado mediante resolución motivada. La justificación parcial de la mensualidad de renta no dará derecho al cobro del importe proporcional de la subvención correspondiente a dicha justificación.

- b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Undécimo.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

A tales efectos, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

**Duodécimo.-** La presente resolución surtirá efectos al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                          |                                    | Pág. 6 / 26  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente                                                                                                                                     | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2020/099336                                                                                                                              | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433 |
| Cargo                                                                                                                                          | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Consejera                                                                                                                                    |                          |                                    |              |
| 2                                                                                                                                              |                          |                                    |              |

Trasládese a Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, a la Dirección General de Agricultura y Ganadería y al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, y sin necesidad de presentar el recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, si se interpone el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE                                                           |            |                                    | Pág. 7 / 26  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|--------------|
| en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |            |                                    |              |
| Expediente                                                                                   | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2020/099336                                                                            | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433 |
| Cargo                                                                                        |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora   |
| 1                                                                                            | Consejera  |                                    |              |
| 2                                                                                            |            |                                    |              |



# SOLICITUD DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA IGUAL O MAYORES DE 35 AÑOS ANUALIDAD 2021

Nº Procedimiento: 24510  
DIR3: A17014422

## 1. DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA

Domicilio: \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Fecha de firma del contrato alquiler: \_\_\_\_\_ Fecha de efectos: \_\_\_\_\_

Fecha liquidación del impuesto: \_\_\_\_\_

Importe alquiler: \_\_\_\_\_ Importe gastos comunidad: \_\_\_\_\_

## 2. DATOS DE LOS SOLICITANTES ARRENDATARIOS:

### SOLICITANTE PRIMERO

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ DNI/NIE/Otros \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento (día/mes/año) \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

Teléfono fijo \_\_\_\_\_ Teléfono móvil \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 8 / 26

| Expediente        | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
|-------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| 00860-2020/099336 | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433 |
| Cargo             | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Consejera       |                          |                                    |              |
| 2                 |                          |                                    |              |

Declaración de la renta ☐ SI ☐ NO. En caso negativo, Ingresos Brutos del año 2019 \_\_\_\_\_ € y el origen de los mismos \_\_\_\_\_

En caso de que la declaración de la renta se presente en las Comunidades Autónomas del País Vasco o Navarra, se deberá aportar fotocopia de la misma.

SECTOR PREFERENTE AL QUE PERTENECE: \_\_\_\_\_

## SOLICITANTE SEGUNDO

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ DNI/NIE/Otros \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento (día/mes/año) \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

Teléfono fijo \_\_\_\_\_ Teléfono móvil \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ Dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

Declaración de la renta ☐ SI ☐ NO. En caso negativo, Ingresos Brutos del año 2019 \_\_\_\_\_ € y el origen de los mismos \_\_\_\_\_

En caso de que la declaración de la renta se presente en las Comunidades Autónomas del País Vasco o Navarra, se deberá aportar fotocopia de la misma.

SECTOR PREFERENTE AL QUE PERTENECE: \_\_\_\_\_

## 3. MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA:

Definida como el conjunto de personas que habitan y disfrutan de la vivienda de forma habitual y permanente y con vocación de estabilidad, con independencia de la relación existente entre ellas.

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ DNI/NIE/Otros \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento (día/mes/año) \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_

SEXO: ☐ Masculino ☐ Femenino

Declaración de la renta ☐ SI ☐ NO. En caso negativo, Ingresos Brutos del año 2019 \_\_\_\_\_ € y el origen de los mismos \_\_\_\_\_

En caso de que la declaración de la renta se presente en las Comunidades Autónomas del País Vasco o Navarra, se deberá aportar fotocopia de la misma.

SECTOR PREFERENTE AL QUE PERTENECE: \_\_\_\_\_

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 9 / 26

| Expediente        | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
|-------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| 00860-2020/099336 | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433 |
| Cargo             | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Consejera       |                          |                                    |              |
| 2                 |                          |                                    |              |

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_ DNI/NIE/Otros \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento (día/mes/año) \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_  
SEXO: ☐ Masculino ☐ Femenino

Declaración de la renta ☐ SI ☐ NO. En caso negativo, Ingresos Brutos del año 2019 \_\_\_\_\_ € y el origen de los mismos \_\_\_\_\_

En caso de que la declaración de la renta se presente en las Comunidades Autónomas del País Vasco o Navarra, se deberá aportar fotocopia de la misma.

SECTOR PREFERENTE AL QUE PERTENECE: \_\_\_\_\_

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_ DNI/NIE/Otros \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento (día/mes/año) \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_  
SEXO: ☐ Masculino ☐ Femenino

Declaración de la renta ☐ SI ☐ NO. En caso negativo, Ingresos Brutos del año 2019 \_\_\_\_\_ € y el origen de los mismos \_\_\_\_\_

En caso de que la declaración de la renta se presente en las Comunidades Autónomas del País Vasco o Navarra, se deberá aportar fotocopia de la misma.

SECTOR PREFERENTE AL QUE PERTENECE: \_\_\_\_\_

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_ DNI/NIE/Otros \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento (día/mes/año) \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_  
SEXO: ☐ Masculino ☐ Femenino

Declaración de la renta ☐ SI ☐ NO. En caso negativo, Ingresos Brutos del año 2019 \_\_\_\_\_ € y el origen de los mismos \_\_\_\_\_

En caso de que la declaración de la renta se presente en las Comunidades Autónomas del País Vasco o Navarra, se deberá aportar fotocopia de la misma.

SECTOR PREFERENTE AL QUE PERTENECE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 10 / 26

| Expediente        | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
|-------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| 00860-2020/099336 | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433 |
| Cargo             | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Consejera       |                          |                                    |              |
| 2                 |                          |                                    |              |

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_ DNI/NIE/Otros \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento (día/mes/año) \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_  
 SEXO: ☐ Masculino ☐ Femenino

Declaración de la renta ☐ SI ☐ NO. En caso negativo, Ingresos Brutos del año 2019 \_\_\_\_\_ € y el origen de los mismos \_\_\_\_\_

En caso de que la declaración de la renta se presente en las Comunidades Autónomas del País Vasco o Navarra, se deberá aportar fotocopia de la misma.

SECTOR PREFERENTE AL QUE PERTENECE: \_\_\_\_\_

|                                    |           |                          |                                                                                               |              |
|------------------------------------|-----------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |           |                          | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 11/ 26  |
| Expediente                         |           | Tipo                     | Procedimiento                                                                                 | Nº Documento |
| 00860-2020/099336                  |           | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales                                                            | 2020/0590433 |
| Cargo                              |           | Firmante / Observaciones |                                                                                               | Fecha/hora   |
| 1                                  | Consejera |                          |                                                                                               |              |
| 2                                  |           |                          |                                                                                               |              |
|                                    |           |                          |                                                                                               |              |

# DECLARACION RESPONSABLE

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que:

- ☐ El Solicitante declara bajo su responsabilidad que las copias de documentos aportados son fiel reflejo de los originales. (Artículo 47.5 de la Ley 4/2005, de 1 de junio).
- ☐ Los datos consignados en la presente solicitud de ayudas al alquiler de vivienda son ciertos, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para su estimación en los términos establecidos en la Orden FOM/81/2018, de 22 de octubre.
- ☐ La vivienda se destina a residencia habitual y permanente del arrendatario.
- ☐ Ser propietarios o usufructuarios de alguna vivienda en España. A estos efectos no se considerará que se es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad, o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o de algún miembro de la unidad de convivencia.
- ☐ El arrendatario, o cualquiera de los que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda, no tienen parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
- ☐ El arrendatario, o cualquiera de los que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda no es socio o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador de la vivienda.
- ☐ Ninguno de los solicitantes de esta ayuda ha solicitado, ni percibe, ni va a solicitar durante el periodo de concesión y abono de la ayuda la Renta Básica de Emancipación ni ninguna otra de las otras ayudas previstas para el pago del alquiler en los diferentes programas del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, ni con las que puedan conceder las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales o cualesquiera otras Administraciones o Entidades Públicas.
- ☐ Que los solicitantes están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, podrá exceptuarse el cumplimiento de las circunstancias reguladas en la letra e del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 a los beneficiarios del programa de ayuda a los desahuciados de su vivienda habitual.
- ☐ Que la unidad de convivencia tienen unos ingresos mínimos suficientes para justificar el pago del alquiler anual.
- ☐ La ficha de alta a terceros ha sido presentada con anterioridad o se ha tramitado telemáticamente a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |            |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 12/ 26 |
|------------------------------------|------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Expediente                         | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento                                                                                 |             |
| 00860-2020/099336                  | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433                                                                                 |             |
| Cargo                              |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora                                                                                   |             |
| 1                                  | Consejera  |                                    |                                                                                              |             |
| 2                                  |            |                                    |                                                                                              |             |
|                                    |            |                                    |                                                                                              |             |

## CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE DATOS

El artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, reconoce su derecho como interesado a no aportar documentos elaborados por cualquier administración y a no aportar datos y documentos elaborados con anterioridad. De acuerdo con lo expuesto, los datos abajo relacionados serán objeto de consulta de las AAPP por la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda,

| DATO A CONSULTAR                                                  | ORGANISMO                                       |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Consulta de datos de Identidad (DNI/NIE)                          | DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA                 |
| Estar al corriente de las obligaciones correspondientes a la S.S  | TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL        |
| Certificado de la Renta de las Personas Físicas                   | AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA |
| Residencia legal en España                                        | MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA |
| Consulta de datos del Certificado de Familia Numerosa             | SERVICIO DE CONSULTA DE FAMILIA NUMEROSA (CCAA) |
| Consulta de Bienes e Inmuebles                                    | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO                  |
| Consulta de datos de Certificado de Discapacidad                  | CCAA                                            |
| Consulta Renta Salario Prestación Social Básica actual (RSPSB)    | CCAA                                            |
| Consulta de datos de empadronamiento en Municipio correspondiente | CONSULTA DE EMPADRONAMIENTO                     |
| Importes de prestación de desempleo percibido a fecha actual.     | SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL              |
| Vida Laboral                                                      | TGSS                                            |
| Prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad | INSS                                            |

D. \_\_\_\_\_ con NIF/NIE. \_\_\_\_\_ me opongo a la comprobación de los siguientes datos  
\_\_\_\_\_ por los siguientes motivos \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_  
D. \_\_\_\_\_ con NIF/NIE. \_\_\_\_\_ me opongo a la comprobación de los siguientes datos  
\_\_\_\_\_ por los siguientes motivos \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

☐ **AUTORIZO** a la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo Vivienda, a consultar los datos con trascendencia tributaria a Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja (estar al corriente de las obligaciones tributarias para ayudas y subvenciones).

| Información básica sobre protección de datos |                                                                                       |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable tratamiento de datos             | Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda                       |
| Finalidad                                    | Gestión de las ayudas al alquiler de vivienda.                                        |
| Legitimación                                 | El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal              |
| Destinatarios                                | Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas                                |
| Derechos                                     | Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento |

|                       |                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información adicional | Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <a href="http://www.larioja.org/vivienda/es">http://www.larioja.org/vivienda/es</a> |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información adicional sobre protección de datos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Responsable del tratamiento de sus datos<br>Identidad: Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda<br>Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja)<br>Teléfono: 941 291284<br>Correo e-: dg.pturbanismoyvivienda@larioja.org<br>Delegada de Protección de datos:<br>Contacto: C/ Vara de Rey, nº 1. 26003 Logroño (La Rioja)<br>Teléfono: 941 291100<br>Correo e-: delegadapd@larioja.org. |
| Finalidad del tratamiento de sus datos: Gestión de las ayudas al alquiler de vivienda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Legitimación para el tratamiento de sus datos: Cumplimiento de una obligación legal de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Destinatarios de las cesiones (en su caso): Los datos no se cederán a otras Administraciones Públicas, salvo obligación legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Derechos: Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado.                                                                                                                       |

**Firmas de los solicitantes: arrendatarios**

**Firmas de los miembros de la unidad de convivencia  
Mayores de 18 años.**

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |                          |                                    | Pág. 13 / 26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente                                                                                                                      | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2020/099336                                                                                                               | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433 |
| Cargo                                                                                                                           | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Consejera                                                                                                                     |                          |                                    |              |
| 2                                                                                                                               |                          |                                    |              |

## REQUISITOS GENERALES

1.- las personas físicas mayores de edad que posean la nacionalidad española, los extranjeros que tengan residencia legal en España y que además, todos ellos, cumplan los requisitos previstos en cada uno de los programas de ayudas previstos en la Orden FOM/81/2018, de 22 de octubre.

2. Ser titular o estar en condiciones de suscribir un contrato de arrendamiento de vivienda formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

3. Que la vivienda arrendada constituya la residencia habitual y permanente del arrendatario.

4. Que los **ingresos máximos** de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, determinados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, de la Orden FOM/81/2018, de 22 de octubre tienen que ser:

a) Iguales o inferiores a tres veces IPREM (22.558,77 €).

b) Dicho umbral será de cuatro veces el IPREM (30.078,36 €) si se trata de una familia numerosa de categoría general o de personas con discapacidad

c) De cinco veces el IPREM (37.597,95 €) cuando se trate de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:

- Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 o

- Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

En cualquier caso, los arrendatarios deberán constar bien como solicitantes o bien como otros miembros de la unidad convivencial.

5. Que los **ingresos mínimos de la unidad de convivencia, sean suficientes para justificar el pago del alquiler anual.**

Estos ingresos mínimos se acreditarán mediante los datos que consten en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria relativa al último periodo impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de la solicitud.

En caso de que no se pueda acreditar los ingresos mínimos en el periodo impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de la solicitud, los ingresos mínimos se podrán acreditar con la aportación de alguno de los siguientes documentos referidos al año natural de la convocatoria:

a) Resoluciones de prestaciones sociales públicas periódicas, contributivas o asistenciales (excepto las correspondientes al Programa de Renta Básica de Emancipación, por resultar incompatibles con la percepción de esta ayuda).

b) Vida laboral referida al mismo periodo.

Si de esta documentación no pudiera conocerse los ingresos obtenidos, deberá presentarse las nóminas o certificados de haberes en los que conste el importe de las retribuciones obtenidas en ese periodo.

6. Que la vivienda objeto del contrato de arrendamiento lo sea por una renta igual o inferior a 475 euros mensuales, incluido garaje y trastero vinculados o no, excluidos otros gastos como el de la Comunidad de propietarios.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |            |                                    | Pág. 14 / 26 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente                                                                                                                                     | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2020/099336                                                                                                                              | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433 |
| Cargo                                                                                                                                          |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora   |
| 1 Consejera                                                                                                                                    |            |                                    |              |
| 2                                                                                                                                              |            |                                    |              |
|                                                                                                                                                |            |                                    |              |

7. Que el esfuerzo económico de la unidad de convivencia para el pago del alquiler consista en destinar más del 25 % de sus ingresos a tal fin. El esfuerzo económico será el porcentaje que supone el importe de la renta anual del alquiler sobre los ingresos de la unidad de convivencia calculados de acuerdo con lo previsto en el artículo 4, de la Orden FOM/81/2018, de 22 de octubre.

## CONDICIONES DE LA CONCESION DE LAS AYUDAS

1. La ayuda se concederá por un plazo máximo de tres años.

2. Se concederá a los beneficiarios una ayuda de hasta el 50% de la renta anual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual y permanente, con un máximo de 2.850 € anuales por vivienda.

3. La ayuda se calculará tomando como referencia el importe del recibo del alquiler correspondiente a la última mensualidad vencida a fecha de la publicación de la convocatoria de las ayudas. En el caso del joven que desee acceder a un arrendamiento de vivienda la ayuda se calculará tomando como referencia el importe mensual del alquiler previsto en la solicitud. En ambos casos, el importe de la ayuda concedida permanecerá invariable en el periodo concedido, salvo que se produzca una disminución en el importe de la renta del alquiler por acuerdo de las partes o por cambio de domicilio.

4. Abono de las ayudas: Previa justificación del pago del alquiler de las mensualidades correspondientes, las ayudas se abonarán bimensualmente por el importe concedido, siendo requisitos imprescindibles:

a) Estar al corriente del pago periódico del alquiler de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.

b) El beneficiario presentará, entre los días naturales 1 y 15 de los meses indicados en el extracto de la convocatoria, los justificantes de pago de la renta de alquiler mediante transferencia o ingreso en la cuenta bancaria del propietario. No se considerarán válidos los documentos acreditativos del pago en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras. En todo caso, se excluirán como documentación acreditativa del pago de la renta los recibos manuales.

**Transcurrido dicho plazo sin presentar la justificación documental del pago de la renta de alquiler de los meses correspondientes, el beneficiario perderá su derecho a percibir la ayuda de las mensualidades no justificadas en tiempo y forma,** sin perjuicio de percibir el importe correspondiente a las mensualidades pendientes que le hubiesen sido concedidas, si mantiene el cumplimiento de los requisitos para el pago de las mismas indicados en esta Orden, lo que se notificará al interesado mediante resolución motivada. La justificación parcial de la mensualidad de renta no dará derecho al cobro del importe proporcional de la subvención correspondiente a dicha justificación.

c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

## SECTORES PREFERENTES:

1. Familia numerosa.
2. Unidades familiares monoparentales con cargas familiares.
3. Personas que hayan sufrido una ejecución hipotecaria previa de su vivienda habitual o que hayan dado su vivienda habitual en pago de deuda.
4. Unidades de convivencia en las que exista alguna víctima acreditada de violencia de género
5. Unidades de convivencia en las que alguna persona asume la patria potestad, tutela o acogimiento familiar del menor huérfano por violencia de género.
6. Unidades de convivencia afectadas por situaciones catastróficas.
7. Unidades de convivencia en las que alguno de sus miembros presente discapacidad o dependencia reconocidas oficialmente.
8. Unidades de convivencia en las que todas las personas integrantes se encuentren en situación de desempleo y hayan agotado las prestaciones correspondientes a tal situación.
9. Mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión, en especial cuando tengan hijos menores exclusivamente a su cargo.
10. Personas sin hogar.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |            |                                    | Pág. 15 / 26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente                                                                                                                      | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2020/099336                                                                                                               | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433 |
| Cargo                                                                                                                           |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora   |
| 1 Consejera                                                                                                                     |            |                                    |              |
| 2                                                                                                                               |            |                                    |              |
|                                                                                                                                 |            |                                    |              |

11. Afectados por desahucios y sujetos a medidas de flexibilización de las ejecuciones hipotecarias, al amparo de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.
12. Víctima de violencia con arreglo a lo dispuesto en la Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja.
13. Perceptores de prestaciones sociales por riesgo de exclusión social.
14. Mujeres embarazadas en situación de desprotección y/o riesgo de exclusión social con arreglo a la Ley 2/2012, de 12 de junio, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada en La Rioja.
15. Persona procedentes de infraviviendas.

## DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO A ESTA SOLICITUD

### ☐ EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA:

El contrato de arrendamiento de vivienda liquidado de impuestos y además, si la vivienda es de protección oficial, visado del mismo por la Dirección General competente en materia de vivienda, que habrá de estar vigente a fecha de solicitud de la ayuda y liquidado y visado a la fecha de cierre de la convocatoria, no siendo subsanable su incumplimiento con posterioridad a ese momento.

- ☐ Recibo de pago del arrendamiento correspondiente a la última mensualidad vencida a fecha de publicación de la convocatoria de las ayudas.
- ☐ Nota simple informativa de consulta al **ÍNDICE CENTRAL** expedida por el **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**, de los solicitantes de la ayuda y de todas las personas que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda arrendada, que sean titulares de vivienda en España.

**EN CASO DE SER POSITIVA:** Nota simple registral de todas las viviendas que figuren a su nombre

### ☐ INGRESOS MINIMOS:

En caso de que no se pueda acreditar los ingresos mínimos en el periodo impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de la solicitud, los ingresos mínimos se podrán acreditar con la aportación de alguno de los siguientes documentos referidos al año natural de la convocatoria:

a) Resoluciones de prestaciones sociales públicas periódicas, contributivas o asistenciales (excepto las correspondientes al Programa de Renta Básica de Emancipación, por resultar incompatibles con la percepción de esta ayuda).

b) Vida laboral referida al mismo periodo.

Si de esta documentación no pudiera conocerse los ingresos obtenidos, deberá presentarse las nóminas o certificados de haberes en los que conste el importe de las retribuciones obtenidas en ese periodo.

- ☐ Ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada por banco o caja de ahorros y firmada por el interesado. No será necesaria su presentación si ya ha sido presentada con anterioridad o se ha tramitado telemáticamente a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                          |                                    | Pág. 16 / 26 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente                                                                                                                                     | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2020/099336                                                                                                                              | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433 |
| Cargo                                                                                                                                          | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Consejera                                                                                                                                    |                          |                                    |              |
| 2                                                                                                                                              |                          |                                    |              |

**Y si fuera el caso:**

- ☐ **En el caso de separación, divorcio o parejas de hecho:**
  - Sentencia de separación o divorcio
  - Convenio regulador aprobado en sentencia o Auto judicial en uniones de hecho.
- ☐ **En el caso de pertenecer a alguno de los sectores preferentes, deberá aportar la Resolución administrativa, notarial, judicial, o certificación oficial en la que conste, a fecha de la solicitud, la pertenencia de la unidad convivencial a uno de los sectores preferentes.**
- ☐ **En caso de que la declaración de la renta del año 2019 se hubiera presentado en las Comunidades Autónomas del País Vasco o Navarra, se deberá aportar fotocopia de la misma**

**INFORMACIÓN:**

- Teléfono de Vivienda del Gobierno de La Rioja 941 29 11 00
- [www.larioja.org](http://www.larioja.org)
- consultas por correo electrónico: [infovivienda@larioja.org](mailto:infovivienda@larioja.org)

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |            |                                    | Pág. 17 / 26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente                                                                                                                      | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2020/099336                                                                                                               | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433 |
| Cargo                                                                                                                           |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora   |
| 1 Consejera                                                                                                                     |            |                                    |              |
| 2                                                                                                                               |            |                                    |              |
|                                                                                                                                 |            |                                    |              |



**Gobierno  
de La Rioja**

Agricultura, Ganadería, Mundo  
Rural, Territorio y Población

C/. Marqués de Murrieta,76  
26071 Logroño. La Rioja.  
Teléfonos: 941 291 100

Política Territorial, Urbanismo y  
Vivienda



## SOLICITUD DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA MENORES DE 35 AÑOS ANUALIDAD 2021

Nº Procedimiento: 24510

DIR3: A17014422

### 1. DATOS DE LA VIVIENDA ALQUILADA

Domicilio: \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Fecha de firma del contrato alquiler: \_\_\_\_\_ Fecha de efectos: \_\_\_\_\_

Fecha liquidación del impuesto: \_\_\_\_\_

Importe alquiler: \_\_\_\_\_ Importe gastos comunidad: \_\_\_\_\_

### 2. DATOS DE LOS SOLICITANTES ARRENDATARIOS:

#### SOLICITANTE PRIMERO

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_ DNI/NIE/Otros \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento (día/mes/año) \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_ Teléfono fijo \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Teléfono móvil \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

Declaración de la renta ☐ SI ☐ NO. En caso negativo, Ingresos Brutos del año 2019 \_\_\_\_\_ € y el origen de los mismos \_\_\_\_\_

**En caso de que la declaración de la renta se presente en las Comunidades Autónomas del País Vasco o Navarra, se deberá aportar fotocopia de la misma.**

**SECTOR PREFERENTE AL QUE PERTENECE:** \_\_\_\_\_

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 18 / 26

| Expediente        | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
|-------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| 00860-2020/099336 | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433 |
| Cargo             | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Consejera       |                          |                                    |              |
| 2                 |                          |                                    |              |

## SOLICITANTE SEGUNDO

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_ DNI/NIE/Otros \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento (día/mes/año) \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_ Teléfono fijo \_\_\_\_\_  
Teléfono móvil \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

Declaración de la renta ☐ SI ☐ NO. En caso negativo, Ingresos Brutos del año 2019 \_\_\_\_\_ € y el origen de los mismos \_\_\_\_\_

En caso de que la declaración de la renta se presente en las Comunidades Autónomas del País Vasco o Navarra, se deberá aportar fotocopia de la misma.

**SECTOR PREFERENTE AL QUE PERTENECE:** \_\_\_\_\_

### 3. MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA:

Definida como el conjunto de personas que habitan y disfrutan de la vivienda de forma habitual y permanente y con vocación de estabilidad, con independencia de la relación existente entre ellas.

10

En caso de que la declaración de la renta se presente en las Comunidades Autónomas del País Vasco o Navarra, se deberá aportar fotocopia de la misma.

**SECTOR PREFERENTE AL QUE PERTENECE:** \_\_\_\_\_

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_ DNI/NIE/Otros \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento (día/mes/año) \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_  
SEXO: ☐ Masculino ☐ Femenino

Declaración de la renta ☐ SI ☐ NO. En caso negativo, Ingresos Brutos del año 2019 \_\_\_\_\_ € y el origen de los mismos \_\_\_\_\_

En caso de que la declaración de la renta se presente en las Comunidades Autónomas del País Vasco o Navarra, se deberá aportar fotocopia de la misma.

**SECTOR PREFERENTE AL QUE PERTENECE:** \_\_\_\_\_

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE                                                           |            |                                    | Pág. 19 / 26 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|--------------|
| en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |            |                                    |              |
| Expediente                                                                                   | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2020/099336                                                                            | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433 |
| Cargo                                                                                        |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora   |
| 1 Consejera                                                                                  |            |                                    |              |
| 2                                                                                            |            |                                    |              |

Nombre \_\_\_\_\_ DNI/NIE/Otros \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento (día/mes/año) \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_  
SEXO: ☐ Masculino ☐ Femenino

Declaración de la renta ☐ SI ☐ NO. En caso negativo, Ingresos Brutos del año 2019 \_\_\_\_\_ € y el origen de los mismos \_\_\_\_\_

En caso de que la declaración de la renta se presente en las Comunidades Autónomas del País Vasco o Navarra, se deberá aportar fotocopia de la misma.

SECTOR PREFERENTE AL QUE PERTENECE: \_\_\_\_\_

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_ DNI/NIE/Otros \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento (día/mes/año) \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_  
SEXO: ☐ Masculino ☐ Femenino

Declaración de la renta ☐ SI ☐ NO. En caso negativo, Ingresos Brutos del año 2019 \_\_\_\_\_ € y el origen de los mismos \_\_\_\_\_

En caso de que la declaración de la renta se presente en las Comunidades Autónomas del País Vasco o Navarra, se deberá aportar fotocopia de la misma.

SECTOR PREFERENTE AL QUE PERTENECE: \_\_\_\_\_

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_ DNI/NIE/Otros \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento (día/mes/año) \_\_\_\_\_ Nacionalidad \_\_\_\_\_  
SEXO: ☐ Masculino ☐ Femenino

Declaración de la renta ☐ SI ☐ NO. En caso negativo, Ingresos Brutos del año 2019 \_\_\_\_\_ € y el origen de los mismos \_\_\_\_\_

En caso de que la declaración de la renta se presente en las Comunidades Autónomas del País Vasco o Navarra, se deberá aportar fotocopia de la misma.

SECTOR PREFERENTE AL QUE PERTENECE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 20 / 26

| Expediente        | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
|-------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| 00860-2020/099336 | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433 |
| Cargo             | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Consejera       |                          |                                    |              |
| 2                 |                          |                                    |              |

## DECLARACION RESPONSABLE

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que:

- ☐ El Solicitante declara bajo su responsabilidad que las copias de documentos aportados son fiel reflejo de los originales. (Artículo 47.5 de la Ley 4/2005, de 1 de junio).
- ☐ Los datos consignados en la presente solicitud de ayudas al alquiler de vivienda son ciertos, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para su estimación en los términos establecidos en la Orden FOM/81/2018, de 22 de octubre.
- ☐ La vivienda se destina a residencia habitual y permanente del arrendatario.
- ☐ El solicitante, o cualquiera de los que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda no son propietarios o usufructuarios de alguna vivienda en España. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.
- ☐ El arrendatario, o cualquiera de los que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda, no tienen parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.
- ☐ El arrendatario, o cualquiera de los que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda no es socio o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador de la vivienda.
- ☐ Ninguno de los solicitantes de esta ayuda ha solicitado, ni percibe, ni va a solicitar durante el periodo de concesión y abono de la ayuda la Renta Básica de Emancipación ni ninguna otra de las otras ayudas previstas para el pago del alquiler en los diferentes programas del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, ni con las que puedan conceder las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales o cualesquiera otras Administraciones o Entidades Públicas.
- ☐ Que los solicitantes están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, podrá exceptuarse el cumplimiento de las circunstancias reguladas en la letra e del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 a los beneficiarios del programa de ayuda a los desahuciados de su vivienda habitual.
- ☐ Que la unidad de convivencia tienen unos ingresos mínimos suficientes para justificar el pago del alquiler anual.
- ☐ La ficha de alta a terceros ha sido presentada con anterioridad o se ha tramitado telemáticamente a través de la página web del Gobierno de La Rioja.
- ☐ En el caso de los jóvenes que deseen acceder a un arrendamiento de vivienda, el importe mensual del alquiler previsto es de \_\_\_\_\_ euros/año.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE                                                           |            |                                    | Pág. 21 / 26 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|--------------|
| en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |            |                                    |              |
| Expediente                                                                                   | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2020/099336                                                                            | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433 |
| Cargo                                                                                        |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora   |
| 1 Consejera                                                                                  |            |                                    |              |
| 2                                                                                            |            |                                    |              |
|                                                                                              |            |                                    |              |

## CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE DATOS

El artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, reconoce su derecho como interesado a no aportar documentos elaborados por cualquier administración y a no aportar datos y documentos elaborados con anterioridad. De acuerdo con lo expuesto, los datos abajo relacionados serán objeto de consulta de las AAPP por la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda,

| DATO A CONSULTAR                                                  | ORGANISMO                                       |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Consulta de datos de Identidad (DNI/NIE)                          | DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA                 |
| Estar al corriente de las obligaciones correspondientes a la S.S  | TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL        |
| Certificado de la Renta de las Personas Físicas                   | AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA |
| Residencia legal en España                                        | MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA |
| Consulta de datos del Certificado de Familia Numerosa             | SERVICIO DE CONSULTA DE FAMILIA NUMEROSA (CCAA) |
| Consulta de Bienes e Inmuebles                                    | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO                  |
| Consulta de datos de Certificado de Discapacidad                  | CCAA                                            |
| Consulta Renta Salario Prestación Social Básica actual (RSPSB)    | CCAA                                            |
| Consulta de datos de empadronamiento en Municipio correspondiente | CONSULTA DE EMPADRONAMIENTO                     |
| Importes de prestación de desempleo percibido a fecha actual.     | SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL              |
| Vida Laboral                                                      | TGSS                                            |
| Prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad | INSS                                            |

D. \_\_\_\_\_ con NIF/NIE. \_\_\_\_\_ me opongo a la comprobación de los siguientes datos  
\_\_\_\_\_ por los siguientes motivos \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_ con NIF/NIE. \_\_\_\_\_ me opongo a la comprobación de los siguientes datos  
\_\_\_\_\_ por los siguientes motivos \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

☐ **AUTORIZO** a la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo Vivienda, a consultar los datos con trascendencia tributaria a Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja (estar al corriente de las obligaciones tributarias para ayudas y subvenciones).

| Información básica sobre protección de datos |                                                                                       |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Responsable tratamiento de datos             | Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda                       |
| Finalidad                                    | Gestión de las ayudas al alquiler de vivienda.                                        |
| Legitimación                                 | El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal              |
| Destinatarios                                | Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas                                |
| Derechos                                     | Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento |

|                       |                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información adicional | Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <a href="http://www.larioja.org/vivienda/es">http://www.larioja.org/vivienda/es</a> |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información adicional sobre protección de datos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Responsable del tratamiento de sus datos<br>Identidad: Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda<br>Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja)<br>Teléfono: 941 291284<br>Correo e-: dg.pturbanismoyvivienda@larioja.org<br>Delegada de Protección de datos:<br>Contacto: C/ Vara de Rey, nº 1. 26003 Logroño (La Rioja)<br>Teléfono: 941 291100<br>Correo e-: delegadapd@larioja.org. |
| Finalidad del tratamiento de sus datos: Gestión de las ayudas al alquiler de vivienda                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Legitimación para el tratamiento de sus datos: Cumplimiento de una obligación legal de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Destinatarios de las cesiones (en su caso): Los datos no se cederán a otras Administraciones Públicas, salvo obligación legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Derechos: Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado.                                                                                                                       |

**Firmas de los solicitantes: arrendatarios**

**Firmas de los miembros de la unidad de convivencia  
Mayores de 18 años.**

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |                          |                                    | Pág. 22 / 26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente                                                                                                                      | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2020/099336                                                                                                               | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433 |
| Cargo                                                                                                                           | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Consejera                                                                                                                     |                          |                                    |              |
| 2                                                                                                                               |                          |                                    |              |

## REQUISITOS GENERALES

1.- las personas físicas mayores de edad que posean la nacionalidad española, los extranjeros que tengan residencia legal en España y que además, todos ellos, cumplan los requisitos previstos en cada uno de los programas de ayudas previstos en la Orden FOM/81/2018, de 22 de octubre.

2. Ser titular o estar en condiciones de suscribir un contrato de arrendamiento de vivienda formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

3. Que la vivienda arrendada constituya la residencia habitual y permanente del arrendatario.

4. Que los **ingresos máximos** de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, determinados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, de la Orden FOM/81/2018, de 22 de octubre tienen que ser:

a) Iguales o inferiores a tres veces IPREM (22.558,77 €).

b) Dicho umbral será de cuatro veces el IPREM (30.078,36 €) si se trata de una familia numerosa de categoría general o de personas con discapacidad

c) De cinco veces el IPREM (37.597,95 €) cuando se trate de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:

- Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 o

- Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

En cualquier caso, los arrendatarios deberán constar bien como solicitantes o bien como otros miembros de la unidad convivencial.

5. Que los **ingresos mínimos de la unidad de convivencia, sean suficientes para justificar el pago del alquiler anual.**

Estos ingresos mínimos se acreditarán mediante los datos que consten en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria relativa al último periodo impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de la solicitud.

En caso de que no se pueda acreditar los ingresos mínimos en el periodo impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de la solicitud, los ingresos mínimos se podrán acreditar con la aportación de alguno de los siguientes documentos referidos al año natural de la convocatoria:

a) Resoluciones de prestaciones sociales públicas periódicas, contributivas o asistenciales (excepto las correspondientes al Programa de Renta Básica de Emancipación, por resultar incompatibles con la percepción de esta ayuda).

b) Vida laboral referida al mismo periodo.

Si de esta documentación no pudiera conocerse los ingresos obtenidos, deberá presentarse las nóminas o certificados de haberes en los que conste el importe de las retribuciones obtenidas en ese periodo.

6. Que la vivienda objeto del contrato de arrendamiento lo sea por una renta igual o inferior a 475 euros mensuales, incluido garaje y trastero vinculados o no, excluidos otros gastos como el de la Comunidad de propietarios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 23/ 26

| Expediente        | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento |
|-------------------|------------|------------------------------------|--------------|
| 00860-2020/099336 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433 |
| Cargo             |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora   |
| 1                 | Consejera  |                                    |              |
| 2                 |            |                                    |              |
|                   |            |                                    |              |

7. Que el esfuerzo económico de la unidad de convivencia para el pago del alquiler consista en destinar más del 25 % de sus ingresos a tal fin. El esfuerzo económico será el porcentaje que supone el importe de la renta anual del alquiler sobre los ingresos de la unidad de convivencia calculados de acuerdo con lo previsto en el artículo 4, de la Orden FOM/81/2018, de 22 de octubre.

CONDICIONES DE LA CONCESION DE LAS AYUDAS

1. La ayuda se concederá por un plazo máximo de tres años.
2. Se concederá a los beneficiarios una ayuda de hasta el 50% de la renta anual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual y permanente, con un máximo de 2.850 € anuales por vivienda.
3. La ayuda se calculará tomando como referencia el importe del recibo del alquiler correspondiente a la última mensualidad vencida a fecha de la publicación de la convocatoria de las ayudas. En el caso del joven que desee acceder a un arrendamiento de vivienda la ayuda se calculará tomando como referencia el importe mensual del alquiler previsto en la solicitud. En ambos casos, el importe de la ayuda concedida permanecerá invariable en el periodo concedido, salvo que se produzca una disminución en el importe de la renta del alquiler por acuerdo de las partes o por cambio de domicilio.
4. Abono de las ayudas: Previa justificación del pago del alquiler de las mensualidades correspondientes, las ayudas se abonarán bimensualmente por el importe concedido, siendo requisitos imprescindibles:
- a) Estar al corriente del pago periódico del alquiler de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento.
- b) El beneficiario presentará, entre los días naturales 1 y 15 de los meses indicados en el extracto de la convocatoria, los justificantes de pago de la renta de alquiler mediante transferencia o ingreso en la cuenta bancaria del propietario. No se considerarán válidos los documentos acreditativos del pago en los que no consten los datos citados, ni aquellos que contengan enmiendas o tachaduras. En todo caso, se excluirán como documentación acreditativa del pago de la renta los recibos manuales.
- Transcurrido dicho plazo sin presentar la justificación documental del pago de la renta de alquiler de los meses correspondientes, el beneficiario perderá su derecho a percibir la ayuda de las mensualidades no justificadas en tiempo y forma, sin perjuicio de percibir el importe correspondiente a las mensualidades pendientes que le hubiesen sido concedidas, si mantiene el cumplimiento de los requisitos para el pago de las mismas indicados en esta Orden, lo que se notificará al interesado mediante resolución motivada. La justificación parcial de la mensualidad de renta no dará derecho al cobro del importe proporcional de la subvención correspondiente a dicha justificación.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

SECTORES PREFERENTES:

1. Familia numerosa.
2. Unidades familiares monoparentales con cargas familiares.
3. Personas que hayan sufrido una ejecución hipotecaria previa de su vivienda habitual o que hayan dado su vivienda habitual en pago de deuda.
4. Unidades de convivencia en las que exista alguna víctima acreditada de violencia de género
5. Unidades de convivencia en las que alguna persona asume la patria potestad, tutela o acogimiento familiar del menor huérfano por violencia de género.
6. Unidades de convivencia afectadas por situaciones catastróficas.
7. Unidades de convivencia en las que alguno de sus miembros presente discapacidad o dependencia reconocidas oficialmente.
8. Unidades de convivencia en las que todas las personas integrantes se encuentren en situación de desempleo y hayan agotado las prestaciones correspondientes a tal situación.
9. Mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión, en especial cuando tengan hijos menores exclusivamente a su cargo.
10. Personas sin hogar.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |            |                                    | Pág. 24 / 26 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente                                                                                                                      | Tipo       | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2020/099336                                                                                                               | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433 |
| Cargo                                                                                                                           |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora   |
| 1 Consejera                                                                                                                     |            |                                    |              |
| 2                                                                                                                               |            |                                    |              |
|                                                                                                                                 |            |                                    |              |

11. Afectados por desahucios y sujetos a medidas de flexibilización de las ejecuciones hipotecarias, al amparo de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.
12. Víctima de violencia con arreglo a lo dispuesto en la Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja.
13. Perceptores de prestaciones sociales por riesgo de exclusión social.
14. Mujeres embarazadas en situación de desprotección y/o riesgo de exclusión social con arreglo a la Ley 2/2012, de 12 de junio, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada en La Rioja.
15. Persona procedentes de infraviviendas

## DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO A ESTA SOLICITUD

### ☐ EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA:

- En el caso de ser titular del contrato de arrendamiento de vivienda, se aportará el contrato liquidado de impuestos y además, si la vivienda es de protección oficial, visado del mismo por la Dirección General competente en materia de vivienda, que habrá de estar vigente a fecha de solicitud de la ayuda y liquidado y visado a la fecha de cierre de la convocatoria, no siendo subsanable su incumplimiento con posterioridad a ese momento.
- En el caso de los jóvenes que desee acceder a un arrendamiento de vivienda, en la solicitud de ayudas constará el importe mensual del alquiler previsto y el contrato deberá aportarse en el plazo de dos meses desde la resolución de concesión de la ayuda, que quedará condicionada a su aportación con el importe del alquiler y en las condiciones indicadas en la solicitud y en el apartado anterior. En caso de no aportación en dicho plazo, la resolución de la concesión de las ayudas quedará sin efecto por causa imputable al beneficiario, mediante resolución motivada.

### ☐ Recibo de pago del arrendamiento correspondiente a la última mensualidad vencida a fecha de publicación de la convocatoria de las ayudas.

### ☐ Nota simple informativa de consulta al ÍNDICE CENTRAL expedida por el REGISTRO DE LA PROPIEDAD, de los solicitantes de la ayuda y de todas las personas que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda arrendada, que sean titulares de vivienda en España.

**EN CASO DE SER POSITIVA: Nota simple registral de todas las viviendas que figuren a su nombre**

### ☐ INGRESOS MINIMOS:

En caso de que no se pueda acreditar los ingresos mínimos en el periodo impositivo con plazo de presentación vencido en el momento de la solicitud, los ingresos mínimos se podrán acreditar con la aportación de alguno de los siguientes documentos referidos al año natural de la convocatoria:

- a) Resoluciones de prestaciones sociales públicas periódicas, contributivas o asistenciales (excepto las correspondientes al Programa de Renta Básica de Emancipación, por resultar incompatibles con la percepción de esta ayuda).
- b) Vida laboral referida al mismo periodo.

Si de esta documentación no pudiera conocerse los ingresos obtenidos, deberá presentarse las nóminas o certificados de haberes en los que conste el importe de las retribuciones obtenidas en ese periodo.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                          |                                    | Pág. 25 / 26 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente                                                                                                                                     | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2020/099336                                                                                                                              | Resolución               | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433 |
| Cargo                                                                                                                                          | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |
| 1 Consejera                                                                                                                                    |                          |                                    |              |
| 2                                                                                                                                              |                          |                                    |              |

- ☐ Ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada por banco o caja de ahorros y firmada por el interesado. No será necesaria su presentación si ya ha sido presentada con anterioridad o se ha tramitado telemáticamente a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

**Y si fuera el caso:**

- ☐ **En el caso de separación, divorcio o parejas de hecho:**
- Sentencia de separación o divorcio
  - Convenio regulador aprobado en sentencia o Auto judicial en uniones de hecho.
- ☐ En el caso de pertenecer a alguno de los sectores preferentes, deberá aportar la Resolución administrativa, notarial, judicial, o certificación oficial en la que conste, a fecha de la solicitud, la pertenencia de la unidad convivencial a uno de los sectores preferentes.
- ☐ En caso de que la declaración de la renta del año 2019 se hubiera presentado en las Comunidades Autónomas del País Vasco o Navarra, se deberá aportar fotocopia de la misma

**INFORMACIÓN:**

- Teléfono de Vivienda del Gobierno de La Rioja 941 29 11 00
- [www.larioja.org](http://www.larioja.org)
- consultas por correo electrónico: [infovivienda@larioja.org](mailto:infovivienda@larioja.org)

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 26 / 26

| Expediente        | Tipo       | Procedimiento                      | N° Documento |
|-------------------|------------|------------------------------------|--------------|
| 00860-2020/099336 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0590433 |
| Cargo             |            | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora   |
| 1                 | Consejera  |                                    |              |
| 2                 |            |                                    |              |
|                   |            |                                    |              |